

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Consejo de Administración de la Planta Procesadora de Leche y Productos Lácteos del Consejo Nacional para la Niñez (CONANI), queda integrado de la siguiente manera: Ing. José Turull, Presidente; Licda. Rosa Del Castillo de Rodríguez, Ing. Jorge Vilalta e Ing. José del Carmen Ariza, Miembros; e Ing. José Yapor, Secretario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3310, que autoriza a las estaciones expendedoras de combustibles del país, a comercializar sus productos diariamente, sin límite de horario de labores y servicios.
D. D. No. 9595, del 25 de junio de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3310

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza a las estaciones expendedoras de combustibles del país, a comercializar sus productos diariamente, sin límite de horario de labores y servicios.

Art. 2.— El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto No. 1791, de fecha 30 de mayo de 1980, y cualquier otro Decreto o reglamento que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3311, que nombra al Sr. Guillermo López-Marín, Vicecónsul Honorario de la República en Alicante, España.
G. O. No. 0586, del 25 de junio de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3311

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: El señor Guillermo López-Marín queda designado Vicecónsul Honorario de la República, en Alicante, España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN